

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

*Orden de 22 de febrero de 2021, por la que se crean Secciones de Educación Secundaria Obligatoria.*

El artículo 3.2 de la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, establece que el Sistema Educativo Público de Andalucía integra todas las actuaciones que son responsabilidad de los poderes públicos para garantizar la efectividad del derecho a la educación.

Asimismo, el apartado 4 del artículo 4 del Decreto 21/2020, de 17 de febrero, por el que se regulan los criterios y el procedimiento de admisión del alumnado en los centros docentes públicos y privados concertados para cursar las enseñanzas de segundo ciclo de educación infantil, educación primaria, educación especial, educación secundaria obligatoria y bachillerato, establece que, en la programación de la oferta de plazas, la Consejería competente en materia de educación armonizará las exigencias derivadas de la obligación que tienen los poderes públicos de garantizar el derecho de todas las personas a la educación, mediante una oferta suficiente de plazas del Sistema Educativo Público de Andalucía, en condiciones de igualdad, y los derechos individuales de alumnos y alumnas, padres, madres, tutores o guardadores. En todo caso se perseguirá el objetivo de cohesión social y la consideración de la heterogeneidad del alumnado como oportunidad educativa.

A fin de garantizar una adecuada coordinación académica y administrativa para disponer de puestos escolares suficientes con objeto de atender toda la demanda de escolarización, se hace necesario tomar determinadas medidas por la Consejería de Educación y Deporte, entre las que figura la creación de Secciones de Educación Secundaria Obligatoria en los municipios en los que, por necesidades de la planificación educativa, sea aconsejable.

En su virtud, a propuesta del Director General de Planificación y Centros y de conformidad con las competencias otorgadas por el Decreto 102/2019, de 12 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Deporte,

#### DISPONGO

Primero. Creación.

Se crean las Secciones de Educación Secundaria Obligatoria que se especifican en el anexo de la presente orden, indicando el Instituto de Educación Secundaria del que dependen.

Segundo. Órganos de gobierno y de coordinación docente.

Las Secciones de Educación Secundaria Obligatoria constituirán los órganos de gobierno y de coordinación docente que le correspondan de acuerdo con la normativa de aplicación.

Tercero. Anotaciones en el Registro de Centros Docentes.

Del contenido de la presente orden se dará traslado al Registro de Centros Docentes regulado por el Decreto 151/1997, de 27 de mayo, mediante las correspondientes anotaciones.

Sevilla, 22 de febrero de 2021

FRANCISCO JAVIER IMBRODA ORTIZ  
Consejero de Educación y Deporte

**A N E X O****CREACIÓN DE SECCIONES DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA**

Código: 14004555.

Sección del Instituto de Educación Secundaria «Zoco», código 14004889, de Córdoba.

Localidad: Córdoba.

Municipio: Córdoba.

Provincia: Córdoba.

Código: 29017013.

Sección del Instituto de Educación Secundaria «Vega de Mar», código 29010444, de San Pedro de Alcántara, Marbella (Málaga).

Localidad: San Pedro de Alcántara.

Municipio: Marbella.

Provincia: Málaga.